



J03PQCN\*28FEB14FR 9:13

Señor  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE  
DESCONCENTRADA SILOE DE CALI  
E. S. D.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS SIGLA: COOBOMBEROS,  
Demandado: MANUEL SALVADOR TABARES MEDINA C.C. 16769706  
RADICADO: 2018-506

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS SIGLA: COOBOMBEROS , con domicilio en la ciudad de Cali e identificada con Nit 800.184.726-1, Conforme al Artículo 291 del C.G.P. Paragrafo 2, le solicito se sirvan oficiar a las siguiente entidad a fin de lograr la tutela efectiva del proceso:

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A., indicando el lugar de domicilio, nombre del empleador con Nit y dirección, que correspondan al señor demandado MANUEL SALVADOR TABARES MEDINA C.C. 16769706.

Cordial Saludo

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE  
CC. N° 94.284.877 de Sevilla Valle  
T.P. N° 129011 del Consejo Superior de la Judicatura.

Constancia secretarial.- Hoy 28 de julio de 2020, se deja constancia que pasa a despacho el presente asunto, con petición.  
La Secretaria.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE TRAMITE N° 170  
RADICACIÓN: 760014189003-2018-00506-00  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Solicita el apoderado de la parte actora se oficie a la SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS S.A. para que informe al despacho el lugar de domicilio, nombre del empleador con Nit. y dirección que corresponda al señor MANUEL SALVADOR TABARES MEDINA.

Lo solicitado por el demandante está conforme con lo establecido en el artículo 291 parágrafo 2, se oficiara a la entidad SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A., a fin de que brinden la información solicitada, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A, a fin de que informe al despacho el lugar de domicilio, nombre del empleador con Nit. y dirección que corresponda al demandado señor MANUEL SALVADOR TABARES MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.769.706, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 Parágrafo 2 del Código General del Proceso dentro del presente proceso Ejecutivo que adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS contra MANUEL SALVADOR TABARES MEDINA bajo Radicación 2018-506.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURAN DUQUE  
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 03 AGO 2020 a las 8:00  
am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
La secretaria